



REQUISITOS SANITARIOS APLICABLES AL COMERCIO DE PRODUCTOS GANADEROS ENTRE EL REINO UNIDO Y ESPAÑA EN CASO DE UNA SALIDA SIN ACUERDO

Con el fin de aclarar cómo afectará un escenario de BREXIT sin acuerdo a los intercambios comerciales entre España y el Reino Unido (en lo sucesivo, RU) de animales vivos, productos de origen animal, alimentos para animales y otros productos sujetos a certificación sanitaria veterinaria se ha elaborado la presente nota en base a la información disponible a esta fecha.

Estos requisitos están establecidos en base a la información proporcionada por el DEFRA (Departamento de Medio Ambiente, Asuntos Rurales y Agricultura de RU) y la Comisión Europea de 3 de Abril de 2019. Debe tenerse en cuenta que dado el grado de incertidumbre que rodea a este proceso, pueden producirse cambios de última hora no previstos en este documento. Se recomienda consultar las páginas web en las que el gobierno del Reino Unido y la Comisión Europea informan sobre las condiciones previstas para cada escenario:

INFORMACIÓN REINO UNIDO DEFRA: <https://www.gov.uk/business-uk-leaving-eu>

INFORMACIÓN COMISION EUROPEA: https://ec.europa.eu/food/safety/international_affairs/trade_en

INFORMACIÓN MAPA: <https://www.mapa.gob.es>

Por otro lado, hay que señalar que este documento se refiere única y exclusivamente a los requisitos sanitarios/veterinarios que estas mercancías deberán cumplir para poder importarse/exportarse en España, sin perjuicio de otros trámites aduaneros y paraduaneiros que puedan ser exigidos en otros Departamentos (Soivre, Sanidad exterior, etc).

Si no hubiera ningún cambio o no se publicara otra información diferente, la situación sería como se indica:

IMPORTACIÓN

Tras la salida efectiva del Reino Unido de la Unión Europea (UE), el Reino Unido pasará a ser considerado como un tercer país a efectos veterinarios. En este sentido, serán de aplicación las diferentes normativas que regulan los requisitos para introducir animales y sus productos de países no pertenecientes a la Unión Europea.

1. Requisitos sanitarios para importar animales y determinados productos de origen animal no destinados a consumo humano desde el Reino Unido:

- Para importar un animal vivo o un producto de origen animal no destinado a consumo humano (piel, lana, harinas de carne o pescado, huesos...) desde el Reino Unido a España, éste deberá ser introducido por un puerto/aeropuerto que cuente con un Puesto



de Inspección Fronterizo (PIF) autorizado para la categoría de animales/productos que desee importar.

- El **listado de Puestos de Inspección Fronterizos autorizados** puede consultarse en el siguiente enlace:

https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/comercio-exterior-ganadero-import-export-/importacion_intro.aspx

- El importador, directamente o a través de su agente de Aduanas, debe pre-notificar la llegada de la mercancía 24 horas antes de que llegue al PIF. Para ello debe cumplimentar la parte I del Documento Veterinario Común de Entrada en la aplicación TRACES:

<https://webgate.ec.europa.eu/sanco/traces/>

- **Los requisitos sanitarios** que deben cumplir las mercancías originarias del Reino Unido son:

- Cuando se trate de productos de origen animal, éstos deben proceder de establecimientos autorizados por la Unión Europea. El listado puede consultarse en el siguiente enlace:

https://webgate.ec.europa.eu/sanco/traces/output/non_eu_listsPerCountry_es.htm

- Las mercancías (animales y productos) deben ir acompañadas por un Certificado Sanitario específico para el animal/producto en cuestión, según los modelos recogidos en la legislación comunitaria. Este certificado debe ser emitido, firmado y sellado por un Servicio Veterinario Oficial del Reino Unido.
- Se debe realizar el pago de tasa por controles veterinarios. Puede realizarse el pago telemático a través de la aplicación GESTAS del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

<https://eportal.mapama.gob.es/portal/site/eportal/>

- En el caso de animales, éstos deben ir destinados a una explotación autorizada, con un número de registro autorizado (código REGA).
- En el caso de productos, tanto el importador como el establecimiento de destino deben estar autorizados, bien en la categoría de SANDACH (para subproductos) o en SILUM (para productos destinados a la alimentación animal):

<https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sandach/default3.aspx>

https://servicio.mapama.gob.es/cas/login?service=https%3A%2F%2Fservicio.mapama.gob.es%2Fsilumweb%2Fj_spring_cas_security_check

2. Requisitos sanitarios para importar productos de origen animal destinados a consumo humano desde el Reino Unido:

Para importar un producto de origen animal destinado a consumo humano (carne, pescado, leche, huevos...) desde el Reino Unido a España, debe consultar la página web del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/Imp_terc_paises.htm



3. Requisitos sanitarios para importar productos de origen no animal destinados a la alimentación animal desde el Reino Unido:

- En este sentido, serán de aplicación las diferentes normativas que regulan los requisitos para introducir productos de origen no animal destinados a la alimentación animal de países no pertenecientes a la Unión Europea.
- Estos productos deberán ser introducidos por un puerto/aeropuerto que cuente con un Punto de Entrada (PE) autorizado.
- El *listado de Puntos de Entrada autorizados* puede consultarse en el siguiente enlace:

https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/comercio-exterior-ganadero-import-export-/importacion_intro.aspx

El importador, directamente o a través de su agente de Aduanas, debe pre-notificar la llegada de la mercancía 24 horas antes de que llegue al PE. Para ello debe cumplimentar la parte I del Documento Común de Entrada en la aplicación TRACES:

<https://webgate.ec.europa.eu/sanco/traces/>

Los requisitos sanitarios que deben cumplir las mercancías originarias del Reino Unido son:

- Tanto el importador como el establecimiento de destino deben estar registrados como tal en la aplicación SILUM:

https://servicio.mapama.gob.es/cas/login?service=https%3A%2F%2Fservicio.mapama.gob.es%2Fsilumweb%2Fj_spring_cas_security_check

Los principales aspectos vienen recogidos en el siguiente cuadro resumen:

INFORMACIÓN DESTACADA PARA IMPORTACION DE PRODUCTOS GANADEROS

- ❖ Las mercancías tienen que ser introducidas a través de un Punto de entrada **Puesto de Inspección Fronterizo (PIF) ó Punto de Entrada (PE) autorizado**
- ❖ Se debe **Prenotificar** la llegada de la mercancía (**TRACES**)
- ❖ Cada mercancía (Animales vivos, material genético, carnes, lácteos, pescado....piensos, y todo productos de origen animal): deberán disponer de **Certificado Veterinario UE específico** para ese producto emitido por RU (existen 213 modelos diferentes)
- ❖ RU va ser aprobado como **país** autorizado para exportar a la UE en el próximo comité de los Estados Miembros el día 9 de Abril.
- ❖ El **establecimiento exportador** también tendrá que estar **autorizado**.



EXPORTACIÓN

Requisitos sanitarios para exportar animales y productos de origen animal de España al Reino Unido:

La información sobre los requisitos para la entrada en Reino Unido de este tipo de mercancías se puede localizar en el siguiente link:

<https://www.gov.uk/guidance/importing-animals-animal-products-and-high-risk-food-and-feed-not-of-animal-origin-if-the-UK-leaves-the-EU-with-no-deal#new-notification-process>

Los principales aspectos vienen recogidos en el siguiente cuadro-resumen:

INFORMACIÓN DESTACADA PARA EXPORTACION

- ❖ **Todos los productos de origen animal (incluyendo cárnicos, lácteos, pescado y derivados, huevos y ovoproductos, miel...) no necesitarán realizar ningún trámite adicional para poder exportarse a Reino Unido desde el punto de vista de certificación zoonosanitaria.**
- ❖ Sólo las siguientes mercancías deberán cumplir los requisitos que se describen en los siguientes apartados:
 - **Animales vivos comerciales** (no incluye animales de compañía).
 - **Material genético** (semen, embriones y óvulos)
 - **Subproductos de origen animal** (harinas de pescado, alimentos para animales compañía, pieles, lana, hemoderivados...)
- ❖ La exportación de animales vivos, material genético (semen, óvulos, embriones) y algunos subproductos (harinas pescado, alimentos de compañía) tendrá que notificarse previamente al RU → más información en los apartados siguientes
- ❖ Estas mercancías (animales vivos, material genético y subproductos) deberán ir acompañadas de un **Certificado Intracomunitario** (expedido por los Servicios competentes de ganadería de las Comunidades Autónomas tal y como se viene haciendo hasta ahora o por un documento comercial de acompañamiento (declaración emitida por el operador) → más información en los apartados siguientes

Una información más detallada se desarrolla a continuación:



1. Requisitos sanitarios para exportar animales y productos de origen animal desde España al Reino Unido:

Se podrán seguir exportando los animales y los productos de origen animal indicados anteriormente (animales vivos, material genético y subproductos) al Reino Unido, con el actual **Certificado Intracomunitario**, que es emitido por los Servicios Veterinarios Oficiales de Ganadería de las Comunidades Autónomas, tal y como se está haciendo hasta ahora para los movimientos intracomunitarios de estos productos.

En estos casos sólo cambiará ligeramente el procedimiento a seguir, pues será necesario realizar una prenotificación (por parte del importador en RU), que deberá obtener un **número de referencia único (UNN)** antes de realizar la operación de exportación, y que deberá reflejarse en el Certificado Intracomunitario o en el documento comercial para esa exportación.

No se aplicarán controles adicionales a los existentes en la situación actual, con Reino Unido dentro de la UE.

La siguiente tabla resume la situación prevista con la información disponible para cada tipo de producto.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR	PRODUCTOS	FECHA	CERTIFICADO SANITARIO
PRODUCTOS PARA LOS QUE NO HAY CAMBIOS EN EL PROCEDIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Productos origen animal para consumo humano (carne, leche, pescado, huevos, miel y derivados de todos ellos...) • Piensos de origen no animal (alfalfa, paja, heno, maíz, trigo...) 	Desde la entrada en vigor del Brexit	NO PRECISAN CERTIFICACIÓN Reino Unido no establecerá controles ni comprobaciones adicionales desde el punto de vista sanitario
PRODUCTOS PARA LOS QUE SERÁ NECESARIA UNA PRENOTIFICACIÓN Y OBTENCIÓN DE UNN	<ul style="list-style-type: none"> • Animales vivos comerciales (no incluye las mascotas). • Material genético (semen, óvulos, embriones). • Subproductos animales que viajan bajo documentación oficial (harinas pescado o carne, sangre animal, pieles, lana...) • Productos animales de países de la UE con medidas de protección contra brotes de enfermedades que necesitan un certificado sanitario (no afecta a España). 	Durante los 6 primeros meses desde la entrada en vigor del Brexit <i>(posteriormente se establecerán certificados específicos, y se informará al respecto)</i>	SANDACH CATEGORÍA 3: DOCOM (Declaración emitida por el operador) RESTO DE PRODUCTOS: CERTIFICADO INTRACOMUNITARIO (expedido por CCAA)
PRODUCTOS CUYA IMPORTACIÓN AL REINO UNIDO PODRÍA PROHIBIRSE	SANDACH de categorías 1 y 2	Esta medida debe ser confirmada por Reino Unido, así como la fecha de entrada en vigor.	PROHIBIDO



EXPORTACION DE PRODUCTOS PARA LOS QUE SERÁ NECESARIA LA PRENOTIFICACIÓN SANITARIA

Las partidas que requieren de prenotificación sanitaria son:

- **Animales vivos** que necesitan un certificado de sanitario (por ejemplo, un certificado intracomunitario (ITAHC) → no incluyen los animales de compañía
- **Subproductos animales que viajan con documentación oficial** (lana, piel, hemoderivados, huesos, harinas pescado y carne...)
- **Productos animales de países de la UE con medidas de protección contra brotes de enfermedades que necesitan un certificado sanitario.** Para estos casos sólo se utilizarán los modelos de certificado elaborados y requeridos por Reino Unido, siempre y cuando en el país de origen existan medidas de restricción sanitaria. De momento los modelos de certificados facilitados por Reino Unido sólo recogen restricciones sanitarias que no afectan a los productos de origen español.
- **Animales vivos que no necesitan un certificado sanitario o documentación oficial, pero deben ser notificados** según las regulaciones de Comercio de Animales y Productos Relacionados (TARP), por ejemplo, insectos, reptiles y anfibios

Para asegurarse de los documentos necesarios en cada caso, se deberán comprobar las notas específicas para la importación en el portal **APHA (Animal and Plant Health Agency)**:

<http://apha.defra.gov.uk/official-vets/Guidance/bip/iin/index.htm>

Los certificados Intracomunitarios serán aceptados durante 6 meses desde la fecha de la salida de RU de la UE en el caso de no acuerdo. Pasado este plazo se deberán usar los modelos de certificados elaborados por Reino Unido, y de los cuales se dará información en su momento.

SANDACH

La importación a UK desde la UE de SANDACH de categoría 3 continuará realizándose normalmente a partir del 29 de marzo de 2019. UK no realizará controles ni comprobaciones adicionales.

Es probable que se prohíba la importación de Subproductos de Categorías 1 y 2 a partir del 29 de marzo de 2019.

PROCEDIMIENTO DE PRENOTIFICACIÓN Y OBTENCION DEL UNN (INFORMACIÓN UTIL PARA LOS IMPORTADORES DE RU):

EXPORTACIONES DESDE ESPAÑA A GRAN BRETAÑA (INGLATERRA, ESCOCIA, GALES)

- Los importadores de RU deben realizar una notificación mediante formulario disponible en GOB.UK y enviarla a Animal & Plant Health Agency (APHA) al menos 1 día hábil antes de que la partida llegue a RU. Esta notificación puede efectuarse hasta con 30 días de antelación a: SM-Defra-GBImports@apha.gov.uk
- APHA asignará a cada notificación del importador de RU, un número único de notificación (UNN).



- Es responsabilidad del importador de RU proporcionar este UNN al exportador en España o al Veterinario Oficial en su caso.
- Si el envío requiere un Certificado Intracomunitario, el Veterinario Oficial de la Comunidad Autónoma que lo expida, debe incluir el UNN en el certificado.
- Los animales que puedan moverse sin certificado sanitario deberán incluir el UNN en la documentación de acompañamiento, por ejemplo, la factura.
- En todos los casos se remitirá de forma electrónica una copia de toda la documentación de la partida a APHA y una copia en papel viajará con la misma a:

SM-Defra-APHAEnglandImports@apha.gov.uk, si la partida va destinada a Inglaterra.

SM-Defra-APHAScotlandImports@apha.gov.uk, si la partida va destinada a Escocia.

SM-Defra-APHAWalesImports@apha.gov.uk, si la partida va destinada a Gales.

- Hasta que UK habilite su sistema informático para las declaraciones (IPAFFS), previsto para el verano, los envíos procedentes de la UE deben notificarse mediante el formulario IV66 que una vez cumplimentado se remitirá por correo electrónico (indicado en el formulario y en la web).
<https://www.gov.uk/government/publications/eu-import-of-animals-and-products-food-feed-notify-authorities>
- Una vez que UK habilite IPAFFS, las notificaciones se harán por este sistema.
<https://www.gov.uk/guidance/import-of-products-animals-food-and-feed-system-ipaffs-guidance>

EXPORTACIONES DESDE ESPAÑA A IRLANDA DEL NORTE

- Los importadores en Irlanda del Norte deberán notificar la llegada de la partida al **Department of Agriculture, Environment and Rural Affair (DAERA)** de la siguiente forma:
 - ✓ Animales vivos y material genético, se notifica a DAERA Trade branch al menos 24 horas antes de la llegada de la partida: tradeadminpost@daera-ni.gov.uk
 - ✓ Productos de Origen animal y Subproductos que viajen con documentación oficial, certificado intracomunitario (ITAHC) o documento comercial (DOCOMs) requerirá de licencia de importación de DAERA al menos 7 días laborables previos a la llegada de la partida.
- Copia escaneada del Certificado Intracomunitario o de los Documentos Comerciales se remitirán vía email a **DAERA Trade branch** tan pronto como estén disponibles y antes de la llegada de la partida a: tradeadminpost@daera-ni.gov.uk



INFORMACIÓN DE INTERÉS

RECOMENDACIONES GENERALES SOBRE LA DECLARACIÓN A LA ADUANA UK:

- Asegurarse de que el operador que actúa como importador ha obtenido de las autoridades de UK el nº identificación de operador económico (EORI).
<https://www.gov.uk/eori>
- Informarse sobre posibles cambios en los aranceles.
https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/777373/Partnership_pack_Feb_2019.pdf
- Determinar el código arancelario correspondiente a las mercancías a exportar.
<https://www.gov.uk/guidance/finding-commodity-codes-for-imports-or-exports>
- Determinar el valor de las mercancías.
<https://www.gov.uk/government/publications/notice-252-valuation-of-imported-goods-for-customs-purposes-vat-and-trade-statistics/notice-252-valuation-of-imported-goods-for-customs-purposes-vat-and-trade-statistics>
- Comprobar si los productos están prohibidos o sujetos a restricciones.
<https://www.gov.uk/duty-free-goods/banned-and-restricted-goods>
- Escoger el código de procedimiento aduanero correcto.
<https://www.gov.uk/government/publications/uk-trade-tariff-customs-procedure-codes/customs-procedure-codes-box-37>
- Hacer la declaración de importación a la aduana.
<https://www.gov.uk/guidance/importing-goods-from-outside-the-eu>

LINKS UTILES

- INFORMACION UK SOBRE EL BREXIT
<https://www.gov.uk/business-uk-leaving-eu>
- UK BIPS
<https://www.gov.uk/government/publications/uk-border-inspection-posts-contact-details>
- UK DPEs
<https://www.food.gov.uk/business-guidance/port-designations>
- PRODUCTOS ALTO RIESGO
<https://www.food.gov.uk/business-guidance/importing-high-risk-foods>
- MODELOS DE CERTIFICADOS
<https://www.gov.uk/government/collections/eu-import-health-certificates>
- APHA GATEWAY: INFORMACION SOBRE REQUISITOS POR PRODUCTO
<http://apha.defra.gov.uk/official-vets/Guidance/bip/iin/index.htm>
- ALTA EN CEXGAN
<https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/comercio-exterior-ganadero-import-export-/subarea-export.aspx>
- CEXGAN



<https://servicio.magrama.gob.es/cexgan/Acceso.aspx>

- INFORMACION GENERAL SOBRE CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN
https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/comercio-exterior-ganadero-import-export/certificados_exportacion.aspx
- CONTACTOS UNIDADES DE CERTIFICACION (SERVICIOS VETERINARIOS DE INSPECCION EN FRONTERA)
<https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/comercio-exterior-ganadero-import-export/contactos.aspx>